

trativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la referida Ley.

La Cerollera, 25 de marzo de 2004.-El Alcalde, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 1.326

ALCORISA

Habiendo transcurrido el plazo de retirada del depósito municipal sin que haya sido retirado por su propietario el siguiente vehículo:

Matrícula	Propietario	Modelo
B-1816-IM	Desconocido (Baja)	Peugeot 309

Se procederá a tratar al mismo como Residuo Sólido Urbano de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva, debe cumplirse en sus propios términos y pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse potestativamente, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcorisa, en el plazo de un mes, Recurso de Reposición o ser impugnado directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o del día siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con los Artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero y los Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcorisa, marzo de 2004.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.327

TORRELACARCEL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, se aprobó inicialmente el expediente nº 1/03, de (1) SUPLEMENTO DE CREDITO en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por (4) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO EN TESORERIA la cantidad de 11.355 euros.

PARTIDA/DENOMINACION	IMPORTE
87. Remanente líquido de Tesorería	11.355
Total Incrementos	11.355

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158, nº.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone, al público, por plazo de QUINCE días, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto que no se presente reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Torrelacárcel, 26 de marzo de 2004.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.337

VINACEITE

En virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones de las ordenanzas fiscales, que regirán a partir del día 1 de enero de 2004, aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2003 quedando su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- La Tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

Nichos.- 312,53 euros cada uno.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Artículo 7º.- La tasa se exigirá de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

- Lectura e inspección de contador.- Cuota fija 6,01 euros al semestre.

- Consumo viviendas familiares 0,12 euros por metro cúbico consumido.

- Consumo industrial y ganadero 0,17 euros por metro cúbico consumido.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal y en su caso sus modificaciones entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra la presente aprobación definitiva y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, todos aquellos interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Vinaceite, 22 de marzo de 2004.-El Alcalde, Francisco Ezquerria Ezquerria.